MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1647 /

TEMUCO, 23 DIC. 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°781 del 07/06/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2601 hasta el 28 Junio 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- La autorización de fecha 30/05/2013 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta de regularización** de obras menores interiores sin permiso municipal y le otorga plazo **hasta de nueve meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA 28 Febrero 2014**
Rol	: 7-2601
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA Y BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE EMPRESA DE TRANSPORTES
Código Actividad	: 602.300
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MILANO 03290
Nombre Del Contribuyente	: LOGISTICA DEL TRANSPORTE P Y C. LTDA.
Rut	: 77.296.480-3
Dirección Particular	: 18 DE SEPTIEMBE 115
Rol Avalúo	: 2913 -48

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gfa

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital

Ord. Nº 546 27 dic. 2013

681 BR

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 781 /

TEMUCO, 07 JUN. 2013

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA** 28 Junio 2013
Rol	: 7-2601
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA Y BODEGA DE ALMACENAMIENTO EMPRESA DE TRANSPORTES
Código Actividad	: 602 300
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MILANO 03290
Nombre Del Contribuyente	: LOGISTICA DEL TRANSPORTE P Y C. LIMITADA.
Rut	: 77 296.480-3
Dirección Particular	: MILANO 03290
Fecha De Solicitud	: 30.05.2013
Otorgación Nº	: 67
Fecha	: 30.05.2013
Rol Avalúo	: 2913 -48

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO

DIRECTOR

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA PEROLLERO

Ord. 300 04.06.2013

607 013